



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
 Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

## SECCION OFICIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909

*Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros aspirantes y propuestos que en su virtud formula este Rectorado para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el Boletín oficial de la misma de 2 de Abril último.*

**Maestros con servicios en propiedad y auxiliares gratuitos comprendidos en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 3 de Julio último.**

- 1 D. Pío Francisco de Andrés Valero, 625 pesetas y 27 años, 6 meses y 18 días, se le propone para la escuela de Valdenoches.
- 2 Julián Gonzalo Yubero, 625, 21-9 21, Robledillo de Mohernando.
- 3 Vicente Tejedor Lluva, 625, 13-3-1, auxiliaría de niños de Sigüenza.
- 4 Manuel de la Rica Calderón, 625, 13-1-27, Loranca de Tajuña.
- 5 Florencio Manuel Navalpotro y Cerrada, 625, 8-11-12, adjudicadas las que solicita.
- 6 José Palancar y López, 625, 8-11-12, id.
- 7 Severiano Sanz y Marcos, 625, 8-11 4, id.
- 8 Francisco Herrero y Espinel, 625, 8-10-18, Escamilla.
- 9 Félix Luis Sánchez y Casanova, 625, 4-10-26, Córcoles.
- 10 Miguel Melero y Martín, 625, 3-7-27, adjudicadas las que solicita.
- 11 Antonio Cuenca Martínez, 625, 3-2-17, id.
- 12 José S. Olcina y Ribes, 625, 3-2 6, id.
- 13 Manuel Balaguer Escuder, 625, 2-3 6, id.
- 14 Gregorio Sacedo Martínez, 625, 1-8 24, id.
- 15 Pedro Alonso Izquierdo, 625, 1-7 11, Montarrón.
- 16 José María Manián y Carbonell, 625, 1-6-19, provincia de Segovia.
- 17 Emilio Martínez Valverde, 625, 1-5-18, provincia de Cuenca.
- 18 Nicasio López Buendía, 625, 1-5-», Málaga del Fresno.
- 19 Enrique Sancho Mollá, 625, 1-4 15, Balconete.
- 20 José Martínez Oliva, 625, 1 3 12, adjudicada la que solicita.

- 21 Marcelino Vidal y Llorens, 625, 1 2-21, provincia de Cuenca.
- 22 Pedro Pérez Izquierdo, 625, 1 » 28, provincia de Cuenca.
- 23 Casimiro Gonzalo y Pérez, 625, 1 »-16, Palmaces de Jadraque.
- 24 Isidoro Ruiz Tabernero, 625, 1-»-11, Valdara-chas.
- 25 Santiago Bedoya Sagarrabay, 625, 1-» 7, adjudicadas las que solicita.
- 26 Manuel Sánchez Vilar, 625 1-»-1, La Puerta.
- 27 Wenceslao Losa Rangil, 500, 9-5 6, Aragosa.
- 28 Vicente Lacal Hernández, 500, 8-11 17, adjudicadas las que solicita.
- 29 Pedro M. Moreno y Sanz, 500, 8 11-11, id.
- 30 Clemente Orcero y Ecija, 500, 8 11 2, id.
- 31 Alejo Ibares Manzano, 500, 8-10-25, id.
- 32 Patricio Ibáñez Heurtebise, 500 8 9 19, id.
- 33 Abundio Velayos Esteban, 500 7 11 25, id.
- 34 Nicolás de Pablo y Sacristán, 500, 7 9-12, id.
- 35 Pedro de Pablo de Miguel, 500, 7 3 26, id.
- 36 Enrique Alonso Basurto y Mínguez, 500, 7-» 1, id.
- 37 Carlos Ovejero y González, 500, 6-6 1, id.
- 38 Mariano Esteban Alejandre y Martínez, 500, 6-2-12, id.
- 39 Remigio Cavero y Colás, 500, 4-10-9, id.
- 40 Antonio López Morales, 500, 4-9 26, id.
- 41 Martín Magallón Bergés, 500, 4 7-20, id.
- 42 Juan Vicente y Baquero, 500, 4-»-12, id.
- 43 Mauricio V. Jiménez Moraleda, 500, 3-11-27, id.
- 44 Bernabé Otero Méndez, 500 3-7-29, Yebes.
- 45 Justo de las Heras y Gil, 500, 3-6 28, adjudicadas las que solicita.
- 46 Jerónimo Criado Díaz, 500, 3 6-26, id.
- 47 Antonio Alfonso Marín Pérez, 500 3-1-12, id.
- 48 Esteban de Benito y Morugán, 500, 3-1 2, id.
- 49 Angel Abelardo Castilforte del Rincón, 500, 2-9-», id.
- 50 Antonio Viñuales y Andren, 500, 2-8-5, id.
- 51 Bernardo Moreno y Moreno, 500, 2-7 13, id.
- 52 Leopoldo Galindo Aceituno, 500, 2-3-5 idem.
- 53 Casimiro Vindel Regidor, 500, 2-3-9, idem.
- 54 Antonio Gimeno Cuquerella, 500, 2-2 4, Matillas.
- 55 Julián Martínez Solano, 500, 2-1-27, adjudicadas las que solicita.
- 56 Pedro Mora Capilla, 500, 1 7-29, id.
- 57 Felipe Cerrato y Cerrato, 500, 1-7 22, id.
- 58 Eusebio Pérez Priego, 500, 1 6 25, id.
- 59 Luis Rodríguez y García Agnado, 500, 1 6-22, id.
- 60 Luis Gallego López, 500, 1-6-2, Valdelagua.
- 61 Cipriano Moral Torrijos, 500, 1-4-10, Zarzuela de Jadraque.
- 62 Fidel Mondedeu Rodríguez, 500, 1-3-2, adjudicadas las que solicita.

- 63 Quintín Saiz Zarzuela, 500, 1-2-6, provincia de Cuenca.  
 64 Mariano Fuente Amor, 500, »-11-14, adjudicadas las que solicita.  
 65 Jacinto Belda Cerdán, 500, »-11-3, La Cabrera.  
 66 Martín Martín y Rodrigo, 500, »-9-1, Baños.  
 67 Honorio Pio Blas Pérez, 500, »-8-27, Anchueta del Campo.  
 68 Rafael Rubio y Pueyo, 500, »-8-23, adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 69 Nicolás Sanz Palancar, 500, »-8 22, id.  
 70 Andrés A. Sanz Fernández, 500, » 8 21, id.  
 71 Mariano Ramiro y García, »-8-19, id.  
 72 Victoriano Torremocha Aguado, 500, » 6 1, id.  
 73 Julio Elegido García, 500, » 5 13, id.  
 74 Julio Estecha y Moya, 500, »-2 9, id.  
 75 Luis Otin y Alvarez, 500, »-1 6, id.  
 76 Pedro Olmedo Fenollera, 500, » 1-5, id.  
 77 Castor Alonso Navalpotro, 500, » »-28, id.  
 78 Bienvenido Gutiérrez Martín, 500, »-» 26, id.  
 79 Nicolás Alcañiz Val, 500, »-»-22, id.  
 80 Alfredo Vélez Pradas, 500, » » 18, id.

**Auxiliares gratuitos con menos de un año de servicios y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas.**

- 81 D. Francisco Sánchez y Sánchez, »-7 12.  
 82 Andrés Hernández Vicente, »-6-13.

**Maestros con servicios interinos y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas.**

- 83 D. Víctor Hernando Peña, 7-4-19.  
 84 Francisco González y González, 5-7 28.  
 85 Valentín González López, 5-3 9.  
 86 Ricardo Miguel y Fernández, 5-» 6.  
 87 Máximo Parra Puebla, 4-9-26.  
 88 Celso Casaos é Ibarrola, 4-2-22.  
 89 Bienvenido Navarro Peñalver, 4 » 20.  
 90 Andrés Escribano Molina, 3-10-6.  
 91 Miguel Arranz Alonso, 3-9-26.  
 92 Mariano Martín Sanz, 3 8-1.  
 93 Miguel Escobar y Rodríguez, 3-4-12.  
 94 Antonio San Martín Beltrán, 3 3-17.  
 95 José Pascual Galindo, 3-1-25.  
 96 Lorenzo Arribas Ruiz, 3-1-23.  
 97 Vicente Mata Macías, 3-1-18.  
 98 Víctor Sánchez Jiménez, 2-11 23.  
 99 Matías Aguado Gutiérrez, 2 10-6. No se le reconocen los servicios que prestó como Maestro en propiedad por no acreditar haber cesado en la última Escuela que desempeñó, mediante renuncia admitida por la autoridad competente. Adjudicadas todas las plazas vacantes.  
 100 José María Sánchez Moreno, 2 10 4.  
 101 Francisco Segismundo García, 2-10-4.  
 102 Pedro Mazario y de la Cuesta, 2-9 28.  
 103 José María Flórez y Méndez, 2-7-13.  
 104 Hilari Muñoz Murcia, 2-6-24.  
 105 Gregorio Cananí Meléndez, 2 3 12.  
 106 Virgilio Polo Martín, 2-3-7.  
 107 Francisco González Sánchez, 2-»-2.  
 108 Emilio Araujo y Gutiérrez, 1-11-24.  
 109 Angel Sanz Fernández 1-11-14.  
 110 Bernardino Francisco Herrero Esteban, 1 10 26.  
 111 Vicente Cabello Catalán, 1-5 28.  
 112 Fausto Sanjuán Martín, 1 2-16.  
 113 Aquilino Gamo y Boyo, 1 1-20.  
 114 Marcelino Lozano y Mozas, »-10-12.  
 115 Blas Poyatos Crespo, »-10-7.  
 116 José Carmona Gavilán, » 5-19.

**Aspirantes excluidos**

D. Luis Muñoz de la Blanca, por no acompañar á su instancia documento alguno.

D. Albino S. Ausín, por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.

D. José María Martín Hernández, idem.  
 D. Rafael Aparicio Sancho, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.  
 D. Santiago Avellaneda Expósito, idem.  
 D. Francisco Reyna García, idem.  
 D. Francisco del Cerro Martínez, por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. Juan de Anea y Vázquez, idem.  
 D. Francisco Cosano y Luque, por estar fechada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria y por no expresar en aquella las fechas de nombramientos y posesión en el cargo de Auxiliar gratuito de las Escuelas de niños de Sevilla.

D. Máximo León Gallego Ranz, por no justificar tener 21 años de edad, ni hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.

D. Federico Ferrer Blanco, por falta de justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

D. Francisco Norberto Ponce Ortega, por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.

D. Juan Ortega Solascasas, idem.

D. Manuel Rivera Martín, por errores en la hoja de servicios.

D. Manuel Vega Fernández, por enmiendas no salvadas en la hoja de servicios.

D. Quirino Sánchez Abad, idem.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 10 de Septiembre de 1909.—El Rector, R. Conde.

(Boletín oficial del lunes 20).

## INTERINIDADES

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncia, para su provisión interina, las siguientes escuelas vacantes:

1.º Las elementales de niñas de La Yunta y Zorreas, dotadas cada una con 312'50 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

2.º Las elementales de niños de Hita y Robledillo de Mohernando, dotadas con 312'50 pesetas de sueldo y demás emolumentos legales.

3.º Las incompletas mixtas de Fuentelahiguera, Espinosa de Henares y Palmaces de Jadraque, dotadas con 275 pesetas de sueldo y demás emolumentos legales, y

4.º Las incompletas mixtas de Villar de Cobeta, Querencia, Tabladillo, Muduex, Herrería, Valdarachas y Huérmeces, dotadas con 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

(Boletín oficial de 20 de Septiembre de 1909.)

## Concurso único de Septiembre de 1909

### ESCUELAS VACANTES

#### Provincia de Burgos

*Escuelas completas de niños.*—Santa Cruz del Valle, dotada con 625 pesetas; Quintanavides, con 593'75; Valdezate, Villagonzalo Pedernales, Pedrosa del Príncipe, Retuerta y Olmedillo de Roa, con 625.

*Escuelas completas de niñas.*—Nava de Roa, San Martín de Rubiales y Santa María Rivarredonda, con 625.

*Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta cuya provisión corresponde a Maestro por haber hecho uso la Junta local respectiva del derecho que la concede el art. 69 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.*—Cabia, con 625.

*Escuela elemental completa de asistencia mixta cuya provisión corresponde a Maestra, si por la Junta local respectiva no se hace uso del derecho que la concede el art. 69 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.*—Moncalvillo, con 625.

*Escuelas elementales incompletas cuya provisión corresponde a Maestro por haber hecho uso la Junta local respectiva del derecho que las concede el art. 69 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.*—Cuzcurrita de Aranda, Ibrillos, San Vicente del Valle, Reinoso, Penches, Brieya de Juarros, Virués y Santotís, con 500; Gamonal, con 518'65; Rublacedo de Abajo, Barrio de Quintanilla, Barrio de la Parte, Humienta, Paulés del Agua, Valdorros, Tablada del Rudrón, Quintanilla la Presa, Mamolar, Riocavado, Teza y Lastres, Ahedo del Butrón, Puentearenas, Zangandez, Montejo, San Miguel, Villanueva los Montes, Huidobro, Villafria de Burgos, Pedrosa del Páramo y San Martín del Rojo, con 500; Quintanar de la Sierra, auxiliaría de niños, con carácter voluntario y sueldo de 500 pesetas y 125 de gratificación, pagadas directamente de los fondos municipales, con la obligación de asistir a las clases de adultos.

*Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta cuya provisión corresponde a Maestra si por la Junta local respectiva no se hace uso del derecho que la concede el art. 69 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.*—Oquillas, Valverde de Aranda, Fresneña, Sotillo de Rioja, Santa Olalla del Valle, San Cristóbal del Monte, Aldea de Portillo, Molina del Portillo, Cameno, Cascajares de Bureba, Calzada de Bureba, Navas de Bureba, Cereceda, Quintanarruz, Piérnigas, Rucandio, Villanueva Matamala, Modubar de la Cuesta, Pedrosa de Muño, Cobo, Orbaneja, Riopico y Ornillos del Camino, con 500; Las Quintanillas, con 531'25; Temiño, Villamórico, Sotopalacios, Villarmentero, Arroyo de Muño y San Martín de Ubierna, con 500; Barrio de Corte, con 531'25; Villanueva Argano, Gredilla la Polera y Santiuste, con 500; Peral de Arlanza, con 562'50;

Castroceniza, Villangómez, Campino, Moradillo de Sedano, Lorilla, Cilleruelo de Bezana, Montejo de Bricia, Barrios de Villadiego, Prádanos, Barrio Panizargs, Trasahedo del Tozo, Fuenteodra, Bozoó, Arrieta, Torre, Villanueva Tobera y Valverde de Miranda, con 500; Valluércanes, Albaina, Moriana, La Revilla, Quintanilla Cabrera, Villaran, La Riba de Medina y Bárcena de Espinosa, con 500; Salazar, con 593'75; Fresneda, Vahillo ó Quintanalacuesta y Quisicedo, con 500; Robredo las Puebas, con 531'25; Tartalés de los Montes, Villalta, Cadiñanos, Villacomparada de Rueda, Nocado y Quintanillabón, con 500.

(B. O. de 4 Septiembre 1909.)

#### Provincia de Avila

*Elementales completas de niños con 625 pesetas y emolumentos legales.*—Cardenosa, Nava del Barco, Villanueva de Gómez, El Mirón, Navalperal de Tormes, Herreros de Suso, Tornadizos de Avila, Navalosa y Medinilla.

*Completas de niñas.*—Gemuño, Villanueva de Gómez, Zapardiel de la Cañada, Palacios de Goda, Belayos y San Martín de la Vega.

*Completa de ambos sexos.*—Lastra del Cano.

*Incompleta de ambos sexos con 500 pesetas.*—Tremedal, Císla, Sinlabajos, Cabezas de Alambre, Constanzana, Gilgarcía, Cabizuela, Valdecasa, Herguijuela, Donjimeno, Cabezas de Bonilla, Retuerta, Bernuy Salinero, Los Cuartos, San Pascual, Santo Domingo de las Posadas, Bernuy Zapardiel, Santa María de los Caballeros, Ojos-Albos, Cabezas Altas, Aldealabad del Mirón y la auxiliaría de párvulos de El Tiemblo.

Las escuelas de Cabezas de Alambre y auxiliaría de párvulos de El Tiemblo, se proveerán en Maestra, las de Ojos-Albos y Aldealabad del Mirón, en Maestro ó Maestra y las demás escuelas incompletas que se anuncian se proveerán en Maestro, por haberlo así pedido los Ayuntamientos y Juntas locales.

(B. O. de 9 Septiembre 1909.)

#### Provincia de Alava

*Escuelas que han de proveerse en maestro.*—Olaeta, incompleta mixta, con 400 pesetas y retribuciones; Uncella, id. id., con 350, retribuciones y 50 de gratificación; Zuano, id. id., con 300, retribuciones y 100 de gratificación.

*Escuelas que han de proveerse en maestros.*—Samaniego, incompleta mixta, con 625 pesetas, retribuciones y 60 por casa; Moreda, con 625 y retribuciones, incompleta de niños; Nanclares de la Oca, incompleta mixta, 550 y retribuciones; Izarra, id. id., con 500 y retribuciones; Leza y Peñacerrada, id. id., con 500, retribuciones y 50 para casa; Pipaón, Subijana, Monasteriogueren y Urquillo, id. id., con 500 y retribuciones; Berganzo, id. id., con 460, retribuciones y 30 para casa; Arróyave, id. id., con 450 y retribuciones. El nombramiento de esta escuela corresponde al patronato de la misma. Zurbano, id. id., con 440 y retribuciones; Oyardo, id. id., con 100 y retribuciones; Sarachu, id. id., con 400, retribuciones y 80 por casa; Ariñez, id. id., con 400, retribuciones y 40 por casa; Navarrote y Elosu,

id. id., con 310, retribuciones y 90 de gratificación; Izoria, Qurendes, Basabe, Antezana y Armiñón, id. id., con 300, retribuciones y 100 de gratificación; Délica, id. id., con 320, retribuciones y 80 de gratificación; Marieta, id. id., con 290, retribuciones y 100 de gratificación; Viloría, id. id., con 280, retribuciones y 120 de gratificación; Villodas, id. id., con 275, retribuciones y 125 de gratificación; Sobrón y Portilla, id. id., con 270, retribuciones, 25 por casa y 130 de gratificación; Tertanga, id. id., con 250, retribuciones, 50 por casa y 50 de gratificación; Abornicano, id. id., con 250, retribuciones y 50 por casa; Maroño, id. id., con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Quejana, id. id., con 250, retribuciones, 20 por casa y 150 de gratificación; Retes de Llanteno, id. id., con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Belunza, id. id., con 250, retribuciones, 20 por casa y 150 de gratificación; Viñaspre, id. id., con 250, retribuciones, 40 por casa y 150 de gratificación; Alda, id. id., con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Luquiano, Iharduya, Elguea, Cestafe, Asteguieta, Munain, Ocariz, Guereñu, Virgala Mayor y Ouina, id. id., con 250, retribuciones y 150 de gratificación; Santa Eulalia, id. id., con 250, retribuciones, 30 por casa y 150 de gratificación; La Sortea, id. id., con 230, retribuciones, 12 por casa y 170 de gratificación; Rivera, Hermua, Añana y Ordoñana, id. id., con 200, retribuciones y 200 de gratificación; Osma, (sustitución), id. id., con 150 y 100 de gratificación.

(B. O. de 18 Septiembre 1909).

## EL CONCURSO UNICO

Según el vigente Reglamento de provisión de escuelas, podrá aspirarse á todas las escuelas y auxiliares, con solo tener título profesional, ser español y contar 21 años de edad.

Los que desempeñen escuela en propiedad ó auxiliar gratuita, y puedan en su consecuencia certificar hoja de méritos y servicios, con ésta y la instancia les basta para formar su expediente de petición. Los que no se hallen en este caso, habrán de acompañar á la instancia certificado de buena conducta y copia del título profesional, compulsado por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de su residencia.

Las condiciones de preferencia en este concurso según determina el Real decreto de 4 de Abril de 1903, son las siguientes: 1.<sup>a</sup> Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad. 2.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como maestro propietario. 3.<sup>a</sup> Haber desempeñado escuelas de oposición y en propiedad, sin nota desfavorable. 4.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos. 5.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios interinos. 6.<sup>a</sup> Oposiciones aprobadas, y 7.<sup>a</sup> Superioridad de título.

La instancia se dirigirá al Sr. Rector del distrito á que pertenezca la provincia donde radiquen las escuelas que se pretendan, *pero los expedientes se entregarán en la Junta provincial de Instrucción pública* donde radiquen las vacantes. Dicha instancia en papel de peseta, puede redactarse en estos términos:

M. I. Sr. Rector de la Universidad Literaria de.....

D. F. de T. y T., maestro en propiedad, interino ó auxiliar gratuito de la escuela

de esta población, con cédula personal núm..... manuscrito y..... impreso, de..... clase, expedida en..... de.... del año actual, á V. S. respetuosamente expone: Que reuniendo las condiciones que la vigente legislación exige para tomar parte en el concurso único á escuelas y auxiliares de primera enseñanza, anunciadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de....., correspondiente al día *tantos de tal*, como lo acredita por su hoja de méritos y servicios que acompaña, á V. S.

SUPLICA se digno proponerle y después nombrarle para una de las vacantes siguientes: (se citan todas las escuelas á que se aspire, expresando su clase y sueldo, por el orden que se preferan), á las cuales aspira y en el orden de preferencia que las deja enumeradas.

Así lo espera de la notoria rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pueblo, fecha y firma.

Aconsejamos á nuestros compañeros que soliciten en las provincias que comprende el distrito universitario de Barcelona, cuiden de consignar también la fecha de los nombramientos; pues según hemos podido apreciar, es el único Rectorado que excluye por omitir dicho antecedente.

## Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

### Comisión de Festejos

Esta Comisión, al confeccionar el Programa de festejos de la próxima Feria, ha creído conveniente, para estimular el amor al Trabajo, á la Virtud y al Estudio, entre los hijos de Guadalajara, dedicar una cantidad en metálico para premios, y al efecto ha creado dos, cada uno de 75 pesetas, que se otorgarán al trabajador que más lo merezca y á la mujer más virtuosa; y seis en Cartillas del Monte de Piedad de Madrid, de 50 pesetas cada una, para los alumnos pobres y más aventajados de las Escuelas públicas de esta Ciudad.

Para optar á dichos premios es necesario sujetarse á las siguientes

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Las propuestas para la adjudicación de los premios á la *Virtud* y al *Trabajo*, se harán por medio de solicitud dirigida al Presidente del Excmo. Ayuntamiento, firmada por una ó más personas, haciendo constar el nombre, apellidos, edad, estado, trabajo á que se dedica la persona propuesta y hechos que justifiquen la proposición.

2.<sup>a</sup> Para poder ser premiado, á más de tener moralidad reconocida, son requisitos precisos ser pobres, vecinos y naturales de Guadalajara, ó no siéndolo, llevar por lo menos 20 años de residencia en esta capital.

3.<sup>a</sup> El plazo para la admisión de solicitudes terminará á las diez de la noche del día 5 de Octubre del año actual.

4.<sup>a</sup> Dentro de este mismo plazo los Sres. Profesores de las Escuelas municipales de esta capital, presentarán una terna en donde consten el nombre, apellidos, méritos y tiempo de asistencia que llevan en la Escuela, los alumnos que á su juicio sean los más acreedores al premio al *Estudio*.

5.<sup>a</sup> Los jurados para la adjudicación de estos premios, lo formarán.

A. Para el premio á la *Virtud*: Señores Alcalde, Presidente de la Diputación, Presidente de la Audiencia, Arcipreste, Presidente del Casino, Directora de la Normal de Maestras, Una Señora de las Conferencias de San Vicente de Paul y dos Vocales de la Comisión de Festejos.

Este Jurado, en su dictamen, designará la mujer que reúna mayores méritos; la cual percibirá un premio de 75 pesetas.

B. Para el premio al *Trabajo*: Señores Alcalde, Juez Municipal, Presidente del Ateneo Obrero, Un individuo de la Conferencia de San Vicente de Paul, Un patrono, Un miembro de las Sociedades obreras, designado por éstas, Un obrero designado de entre los tres que toman asiento en el Ayuntamiento y dos Vocales de la Comisión de Festejos.

C. Para el premio al *Estudio*: Señores Alcalde é individuos de la Comisión de Festejos.

6.<sup>a</sup> Estos jurados emitirán su dictamen por mayoría de votos antes del 10 del próximo Octubre.

7.<sup>a</sup> El acuerdo de los Jurados se comunicará oportunamente á los interesados.

La fecha y lugar de la distribución de estos premios se anunciará en el Programa general de la Feria.

Guadalajara, Septiembre de 1909.

LA COMISIÓN DE FESTEJOS.

## DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros del partido de Sigüenza

Con el fin de proceder á la renovación bienal de esta junta directiva, tomar acuerdos en firme sobre el asunto «Pagador», ya tratado en sesiones anteriores, pero sin concretar definitivamente, informar al detalle sobre descuentos de Socorros Mutuos, liquidar cuentas y tratar de otros asuntos convenientes á la clase, se convoca á una reunión en esta ciudad el día 10 del próximo Octubre, á las once y media.

Esta presidencia lamenta muy profundamente que la concurrencia de compañeros á las sesiones que se celebran, sea tan escasa que en rigor no se puedan tomar acuerdos; nuevamente encarece la asistencia al acto que se indica en esta convocatoria, y aunque con mucho sentimiento, se ve en la precisión de manifestar que, si como en otras ocasiones, los maestros del partido se retraen de asistir por razones no justificadas, se verá precisada á presentar la dimisión del cargo que se le ha confiado.

Sigüenza 21 de Septiembre de 1909.—El Presidente, *Fernando Molinero*.

## BIBLIOGRAFIA

La muy activa é importante Casa Editorial «Sucesores de Manuel Soler» no descansa en sus propósitos de avalorar su popular Biblioteca Manuales Soler con temas que han de contribuir y que indudablemente contribuyen al perfeccionamiento intelectual del público. Hemos de ocuparnos del nuevo volumen núm. 83 de la colección, titulado *Teoría de la Literatura y de las Artes*, escrito para tan acreditada colección por D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

No se trata en el Manual que dicha casa ofrece al público, de un trabajo científico propiamente dicho, ni de un estudio crítico con doctrinales pretensiones, sino antes bien de una colección de apuntes elementales unidos por trabazón sistemática.

Empieza el libro con una ligera introducción, donde en concepción sumaria se presentan los principios más importantes comunes á todas las artes en general (Arquitectura, Escultura, Pintura, Música y Literatura). Después se desarrolla todo lo concerniente á la teoría de la literatura, señalando de paso las conexiones de este arte con las ideas que puedan informar las obras, y presentando en el cuadro literario su distribución en los diferentes momentos (elementos, composición y publicación), y más tarde su desarrollo (géneros literarios).

Con respecto á las otras artes (las llamadas bellas y consagradas como tales, y principales, no únicas), se analizan someramente las del espacio ó del diseño, primero (arquitectura, escultura, pintura), y luego, del tiempo, la música sólo, porque la poesía ya fué estudiada en la literatura previamente.

La obra, tal como se ha concebido y desenvuelto, sirve á un público mayor que el de los escolares, habiéndose conseguido despojarla de tecnicismos exagerados, dándole mayor claridad para la fácil comprensión de las personas poco versadas en estas materias. No titubeamos en afirmar que el autor ha conseguido popularizar felizmente los conocimientos de principios de literatura y de arte, que los estudiantes tendrán como guía, el público poco versado en estudios literarios y artísticos, como iniciación preparatoria á estudios más profundos, y los aficionados un ligerísimo prontuario de rememoración.

Esta interesante obrita se vende bien encuadrada al reducido precio de 2 ptas. el ejemplar, en la librería de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.

\* \*

Hemos recibido los cuadernos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de la obra de actualidad *Guerra de Africa en 1909*, que ha empezado á publicar la casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, repartiéndose por cuadernos al precio de 25 céntimos de peseta cada uno, y que por tratarse de un libro de tan palpitante interés le auguramos un brillante resultado, pues dicha casa acostumbra á presentar sus publicaciones impresas en muy buen papel, y la citada *Guerra de Africa en 1909*, irá, además, magníficamente ilustrada, con multitud de mapas, que darán exacta idea del teatro de la guerra, y láminas representando los principales episodios que en ella se desarrollan.

La casa Alberto Martín, tiene ya acreditado su buen gusto con la publicación de muchas obras de Geografía.

De la redacción de la *Guerra de Africa en 1909*, se ha encargado el distinguido publicista D. Manuel del Corral; las suscripciones pueden hacerse en todas las librerías ó directamente al editor, Consejo de Ciento, 140, apartado en Correos 266, Barcelona.

\* \*

*Teatro de la Guerra*.—Hemos recibido un Mapa de los «Alrededores de Melilla», en donde, con la mayor exactitud, se detalla la topografía del terreno en el que nuestras tropas sostienen la actual campaña.

Dicho mapa está tirado á seis tintas, y en él, además de los ríos, montañas (cuyas alturas están marcadas por números) y caminos, se detallan los poblados, zocos ó puntos donde se celebran los mercados, santuarios, aljibes, alcazabas, caseríos, pozos, ruinas, chozas, manantiales y charcas ó lagunas.

La combinación de los colores y los signos convencionales, permiten á simple vista encontrar lo que se busca; por lo que respecto á la Mar Chica, están señaladas su antigua boca y la que en la actualidad se abre para ponerla en comunicación con el Mediterráneo.

El citado mapa, cuya escala es de 1 : 250,000, está trazado por el comandante de Ingenieros D. Benito Chias Carbó y editado por la mencionada casa Alberto Martín, de Barcelona. Su precio es de cincuenta céntimos ejemplar y los pedidos pueden hacerse directamente á dicha Casa ó á los señores librereros y corresponsales.

## A los Maestros Normales

El Real decreto creando la Escuela Superior del Magisterio, concede en su artículo 105, á los que salgan de esta Escuela, las dos terceras partes de las vacantes en Escuelas Normales é Inspecciones, lo que perjudica muchísimo á los que hoy estamos en posesión del *título normal*. Esta Comisión está en el entender de que el derecho que adquirimos al amparo de una ley y que el tribunal competente nos otorgó, en nombre de S. M. el Rey, de podernos presentar, por el turno de oposición á todas las vacantes que ocurran en Normales é Inspecciones, no es posible que ninguna otra ley nos pueda quitar, por ser derechos adquiridos, los que siempre se han respetado.

Para recurrir ante quien creamos conveniente, en defensa de nuestro derecho postergado, hemos decidido tener una reunión el día 10 del proximo Octubre, á las diez de la mañana, en el local de la *Asociación de la Enseñanza privada*, calle de la Reina, número 14, lo que ponemos en conocimiento de nuestros compañeros rogándoles su asistencia y á los que no les sea posible, que á las mismas señas, nos envíen su adhesión á los acuerdos que se tomen.

LA COMISIÓN.

## NOTICIAS

**Material.**—La Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha librado ya á todos los Habilitados la consignación para material de escuelas de niños correspondiente al tercer trimestre del año actual, y los Habilitados de esta provincia han cobrado las cantidades correspondientes, que harán efectivas con los haberes del presente mes.

**Alquileres.**—El maestro de Palancares D. Lorenzo Vacas, pone en conocimiento de esta Junta provincial, que por el Ayuntamiento de Fuentelencina no le han sido abonadas 37'50 pesetas que le adeuda por alquileres de casa, y que anteriormente lo tiene reclamado.

**Socorros mutuos.**—La Comisión central acuerda en el presente mes de *Septiembre* de 1909 solicitar seis cuotas de 0'10 peseta para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

D. Miguel Martín Rico, de Melegis (Granada); D.<sup>a</sup> Carmen Silva Fontenla, de Málaga; D.<sup>a</sup> Salvadora Soler Roses, de Castellón; D. Carlos Blanes Alberola, de Talavera de la Reina (Toledo); D. Juan Manuel Ordóñez González, de Parada Seca, partido de Villafranca del Bierzo (León), y D. Juan Llop Martí, de Botarell, partido de Vendrell (Tarragona).

**Posesiones.**—El día 16 tomó posesión de la escuela de Almoguera D.<sup>a</sup> Bernarda Ortega y Ortega, maestra nombrada en propiedad.

—En la misma fecha se posesionó de la escuela de Milmarcos D. Carlos Ovejero.

—También como interinos han tomado posesión de la escuela de Valdenuño Fernández D. Aurelio López, de la de Cogollor D. Bernabé A. Ureta y don Adolfo Rodríguez, de la de Irueste, en propiedad.

**Renuncia.**—Para ampliar estudios del magisterio, ha renunciado el cargo de maestra interina de Campisábalos D.<sup>a</sup> Juliana Romero.

**Nombramiento.**—Ha sido nombrado Vicedirector del Instituto general y técnico de esta Ciudad, el catedrático D. José Rogerio Sánchez, estimado amigo nuestro, á quien felicitamos.

**Ordenes.**—A D.<sup>a</sup> Teófila Viejo, maestra de Peñalver, le ha sido ordenado reanude las clases en su escuela.

—Con este objeto se ha recomendado al alcalde del referido pueblo adopte las medidas procedentes en favor de los encargados de la enseñanza.

**Título.**—El Alcalde de Campisábalos comunica á esta Junta provincial, que no ha recibido el título administrativo de D.<sup>a</sup> Cecilia Martín Chicharro, nombrada maestra propietaria de dicho pueblo, deseando le sea remitido aquel documento, para dar posesión á la interesada cuando se presente.

**Comunicación.**—El Alcalde de Villanueva de Alcorón comunica que el maestro abrió la escuela el día 7 del actual, ausentándose el día 11 por enfermo, y dejando á cargo de la enseñanza á un individuo que carece de título.

**Devolución.**—Por el Rectorado se ha devuelto á esta Junta oficio para que produzca por separado los partes de no haber tomado posesión los maestros nombrados para Majaerayo y Canales del Duçado, hechos en 21 de Mayo último, expresando los nombres de los interesados.

**Solicitud.**—Ha solicitado se le incluya en la tercera parte del escalafón provincial de maestros, el de la Beneficencia provincial D. Tomás Pérez Bragado.

**Cese.**—Por la Alcaldía de Villacorza se ha remitido á la Secretaría de la Junta, el cese de la maestra D.<sup>a</sup> Cecilia Martín, haciendo saber al mismo tiempo que la Junta local ha acordado que dicha vacante se provea en maestro.

—También el día 11 de actual cesó en el desempeño del cargo de maestro interino de Orea D. Clemente Andrés Cobos, por haberse posesionado el propietario.

**Haberes.**—D. Anselmo Llorente, ha presentado instancia á la Junta provincial, reclamando haberes devengados por su difunta esposa D.<sup>a</sup> Gregoria Calvo Pascual, maestra que fué de Zarzuela de Jadraque.

**Acuerdo.**—La Junta local de Fuentelahiguera, ha tomado el acuerdo de que la Escuela sea provista en maestro.

**Faltas de posesión.**—Se ha puesto en conocimiento del Rectorado, que según antecedentes que obran en esta Secretaría, no se presentaron á tomar

posesión de la Escuela de El Pedregal D.<sup>a</sup> Carmen Sole; D.<sup>a</sup> María de los Dolores, de Oter; D.<sup>a</sup> Leonor Grijalba, de Valdeavernelo, D. Pedro Marco y Marco, de Majaerayo y D. Julio Barrera y Martín, de Canales del Ducado.

**Partida.**—A la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se ha enviado la partida de defunción reclamada por dicha Junta, para completar el expediente de D.<sup>a</sup> Juliana Carrascosa, viuda del maestro que fué de Huetos D. Victoriano Cuadrado.

**Devolución.**—A D. Eugenio Muñoz, maestro interino de Bustares, le ha sido devuelta, á fin de que la reintegre, la instancia en que solicita permiso para revalidarse en Teruel.

**Renuncia.**—A D. Luis Niño, ayudante de Ciencias en el Instituto general y técnico de esta capital, le ha sido admitida la renuncia de su cargo.

**Fianza.**—De acuerdo con lo ordenado por la Subsecretaría de Instrucción pública, se ha ordenado á D. Julio Izquierdo, exhabilitado de maestros del partido de Atienza, reproduzca la instancia que presentó acerca de la devolución de la fianza que prestó para garantizar el cargo de Habilitado de dicho partido.

**Jubilados.**—D.<sup>a</sup> Celestina Gómez Pérez, maestra de Checa, ha sido jubilada, debiendo cesar en el cargo en el término de seis meses.

También se les ha hecho saber á D. Pedro Sanz Herreros, de Hombrados y á D. Eustasio Ayuso, de Ujados, que en el plazo indicado deben cesar.

**Si es broma...**—Ha sido remitida al Rectorado instancia del regente de la Normal de Maestros de esta Ciudad, solicitando ser nombrado para desempeñar las clases de adultos en su Escuela.

**Aumento gradual.**—D. Emilio y D.<sup>a</sup> Visitación Clemente, del pueblo de Anguita, han solicitado, como herederos, sea incluido en nómina del aumento gradual de 1880-81, D. Matías Huerta, maestro que fué de Usanos.

**Cambio de sexo.**—El Alcalde de Navalpotro se lamenta de que haya sido propuesta una maestra para aquella Escuela, puesto que tenían acordado recayera el nombramiento en varón, para lo cual suplica se deje sin efecto dicha propuesta.

**Uno menos.**—*El Magisterio Contemporáneo*, periódico dedicado al ramo de Instrucción pública de esta Capital, ha cesado en su publicación. Su vida ha sido muy corta: no ha correspondido á los arrosos con que comenzó.

**Reclamación.**—D.<sup>a</sup> Juana M. Moreno, maestra de Alcorlo, solicita se le expida título de figurar en la 3.<sup>a</sup> categoría del escalafón, y pide que al fijarse el mismo, se le incluya en la 2.<sup>a</sup> categoría.

**Resultas.**—El Rectorado ha participado los nombramientos de maestros en propiedad hechos á favor de D. Victor Hernando Peña para la escuela de Villacadima y de D.<sup>a</sup> Angeles Nieto para la de El Pedregal, en virtud de resultas del concurso único de Septiembre de 1907, acompañando la credencial.

**Renuncia.**—Fundado en motivos de salud, ha renunciado la escuela de Riofrío D. Atanasio Hernando, la que desempeña interinamente.

**Licencia.**—D. Felipe Cerrato, maestro de Villaexcusa de Palositos, ha solicitado quince días de licencia para atender á su quebrantada salud.

**Escuela cerrada.**—El Alcalde de Palmaces de Jadraque ha solicitado se nombre maestro ó maestra para la Escuela de dicha villa, en vista de haber renunciado el maestro interino nombrado, haciendo constar que dicha Escuela se halla cerrada desde el mes de Abril.

**Consulta.**—En contestación á una consulta del Rectorado Central con referencia á los certificados de vacunación, la Subsecretaría ha manifestado que puede bastar en unos casos la papeleta firmada y sellada de un Instituto de vacunación, Casa de Socorro, etc.; en otros, la certificación personal del médico que practicó la vacunación ó revacunación; y si sobre la autenticidad de estos documentos hubiera dudas fundadas, podrá la Secretaría de la Universidad, Instituto ó Escuela de que se trata exigir las comprobaciones necesarias, llegando en último caso hasta la denuncia ante el Tribunal de Justicia, cuando haya indicios vehementes de falsificación de documentos, y la anulación de la matrícula, una vez que el delito resulte probado y penado.

## ULTIMA HORA

D. Godofredo Flores, tomó posesión de la escuela de Zarzuela de Jadraque el día 13 del actual.

—El día 15 tomó posesión de la Escuela de Beleña D. Paulino Fernández.

—El Alcalde de Valdenuño Fernández, ha remitido certificación de la toma de posesión del maestro interino D. Aurelio López Sánchez.

—También el Alcalde de Cogollor manifiesta haberse posesionado de la escuela D. Bernabé A. Ureta.

—La autoridad local de Alcuneza, ha dado cuenta á la Junta provincial, de las causas que influyeron para no reanudarse las clases en la escuela de Mojares.

—El Alcalde de Naharros ha reclamado sobre el anticipo que hizo para el arreglo de la vivienda del Maestro.

Al propio tiempo solicita se gire una visita extraordinaria de Inspección.

—Se han remitido á la Ordenación de pagos las nóminas del personal de Maestros de todos los partidos de esta provincia, correspondientes al mes actual.

## CORRESPONDENCIA

Sacedón.—J. R.—Se hará. No vino á casa.

Estabés.—R. G.—Debe admitirle sin retribuciones directas, por varias razones.

Mondéjar.—C. C.—Se contestó por correo.

Tendilla.—C. B.—Idem id. Se hará.

Alaminos.—E. B.—Idem id.

Villaexcusa.—F. C.—Idem id.

Traid.—J. S.—Idem id.

Zarzuela de Jadraque.—G. F.—Suscripto.

Trijueque.—J. O.—Se hará.

Alhóndiga.—I. R.—Recibidas. Se presentará.

Casasana.—V. J.—Se remitió pedido á Sacedón; allí puede recogerlo. Lo que se le remite es lo que debe cobrar; tiene descuento el 120 por 100, el 25 por 100 para pasivos y el 150 de habilitación. Haga la cuenta y se vencerá.



**LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS**

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España,  
 Francia y Portugal

**45 AÑOS DE EXISTENCIA**

Seguros sobre la **VIDA**-Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

**PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1**

**ESTA** demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

**LA TIJERA DE ORO**

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.  
 Pantalones á medida, 5 pesetas.  
 Ropas á medida á mitad de su precio.

**Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara**

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.



**LA AURORA**

**IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA**  
**Y OBJETOS DE ESCRITORIO**

BAJO LA DIRECCIÓN DE

**D. ANTERO CONCHA**

Plaza de San Esteban (Correos), 2

**GUADALAJARA**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de ese periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares.

Se hacen con tres máquinas cuantos trabajos de imprenta se encarguen con la perfección y economía que la Casa tiene acreditada.

Hay también gran surtido de devocionarios, semanas Santas en latin y castellano y libros religiosos de todas clases.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

**ANTERO CONCHA.—GUADALAJARA**



Establecimiento en Guadalajara  
 10, Mayor Alta, 10



**MÁQUINAS**



**SINGER y WHEELER & WILSON**

**PARA COSER**

EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser  
 Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS



Establecimiento en Guadalajara  
 10, Mayor Alta, 10

**Maquinas para toda industria en que se emplee la costura**

Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

STABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA